



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 522/2016**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructora titular y suplente

**FECHA :** 26 de septiembre de 2016

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

Con fecha 21 de marzo de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente recibió la denuncia sectorial del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante, “Sernapesca”) contenida en el Ord. N° 88356, de 18 de marzo de 2016, complementada por el Ord. N° SDA 90893, de 4 de mayo de 2016, asociada a fiscalizaciones realizadas en el Centro de Cultivo de Salmónidos Perhue, del titular Australis Mar S.A., respecto al manejo y retiro de mortalidad generada por el evento de florecimiento de algas nocivas que se registró en la Región de Los Lagos.

Que, por su parte, esta Superintendencia realizó actividades de fiscalización que consistieron en análisis de información, comprendiendo tanto los antecedentes remitidos por Sernapesca en el Ord. N° 88356/2016, como la respuesta entregada por la empresa Australis Mar S.A. ante el requerimiento de información realizado mediante Ord. MZS N° 106, de 3 de marzo de 2016. Los resultados y conclusiones de dicha actividad se encuentran contenidos en el Informe de Fiscalización Ambiental elaborado por la División de Fiscalización de esta Superintendencia, expediente DFZ-2016-1032-X-RCA-EI, el cual fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento con fecha 30 de junio de 2016.

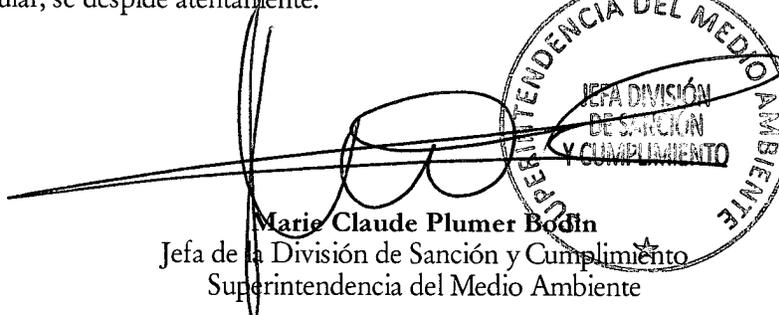
Que, las actividades inspectivas realizadas y sus conclusiones tienen relación con lo establecido en el “Plan de Contingencias Ensilaje de Mortalidad Masiva en Centros de Cultivos Australis Mar S.A.”, contenido en el Anexo 2 de la Declaración de Impacto Ambiental “Manejo de Mortalidad usando Sistema de Ensilaje Centro Punta Perhue Norte Código de centro 104066”, calificada ambientalmente mediante la Resolución Exenta N° 78, de 8 de febrero de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Maura Torres Cepeda y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Gabriela Tramón Pérez.



La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Maura Torres Cepeda.
- Gabriela Tramón Pérez.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- División de Fiscalización.